

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 924-15-LQ25

DE : **JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY**
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : **RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por Subsecretaría de Salud Pública, correspondiente a Licitación Pública ID: 924-15-LQ25 denominada “*Servicio de Personal para Calificación de Discapacidad para el Departamento de COMPIN R.M.*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 14 de abril de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 04 de agosto de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, el organismo responde el 4 de agosto de 2025, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Adjudicación no se ajusta a las Bases de licitación	<p>"Se modifigan las ofertas para subsanar la inclusión de personal perteneciente al organismo público, en lugar de declarar la inadmisibilidad del respectivo oferente."</p> <p>Ley N.º 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, específicamente su artículo 10, que establece que las contrataciones deben efectuarse con estricta sujeción a los principios de transparencia,</p>	<ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN EXENTA CP N°14631 / 2025 MATERIA:Adjudicación licitación pública ID 924-15-LQ25. Acta de evaluación de fecha 28 de julio de 2025. RESOLUCIÓN EXENTA CP N°14363 / 2025 MATERIA:Invalidación adjudicación licitación ID 924-15- LQ25. 	Ficha Licitación https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=oL+0/N5r0bg186WnAYhhQ==

	<p>eficiencia, igualdad de los oferentes, libre competencia y publicidad.</p> <p>Decreto Supremo N.º 661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, en especial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 41, que dispone que <i>“las bases de licitación deberán establecer criterios de evaluación objetivos y adecuados a la naturaleza de los bienes o servicios requeridos”</i>, resguardando así la equidad y la transparencia del procedimiento. <p>Artículo 58, que regula “La entidad licitante no podrá adjudicar a ofertas que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las bases</p>		
--	---	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC

(115)

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:

Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 26-8-2025 - 18:34:49

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-71206

En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>